

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de julio de 1987.-

VISTO el presente expediente N° 412.577/87, del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual se tramita el pago de las horas extras realizadas por personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación durante el mes de junio del corriente año, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 3 por la Subsecretaría de Administración:
SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono las horas extras realizadas por el personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mencionado a fs. 1, durante el mes de junio ppdo..-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese, hágase saber y decuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



JORGE ANTONIO BACQUE